	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 350 DE 2023

PROCESO No: SS23-478

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM


VALOR INICIAL: \$ 3.397.333

ADICION 1 EN PLAZO: DOS (02) DIAS - HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

ADICION 2 EN VALOR: \$1.698.665

ADICION 2 EN PLAZO: QUINCE (15) DIAS - HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e) nombrado a través de Resolución No. 002572 del 10 de noviembre de 2023, "Por la cual se encargan unas funciones", actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN** identificado con la C.C. No. 88.220.159 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 350 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 350 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de \$1.698.665. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de noviembre de 2023, con plazo hasta el 13 de noviembre de 2023. 3) Que mediante Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en dos (2) días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 15 de noviembre de 2023 y ejecutado en el 76,92%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamento en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en dermatología; garantizando la continuación en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos económicos al objeto contractual. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 350 de 2023, en **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.698.665) M/CTE** y por el término de **QUINCE (15) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 350 de 2023, en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.698.665) M/CTE**, al

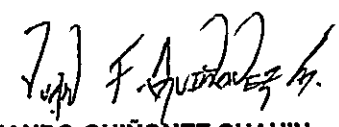
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

valor inicialmente establecido de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.397.333) M/CTE** y contenido en la Cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.095.998) MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 350 de 2023, ampliando el plazo en quince (15) días más; para una duración total del contrato de treinta (30) días, cómputo que se extiende hasta el 30 de noviembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 350 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1789 del 15/11/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 350 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 350 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **15 NOV 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Gerente (a) ESE HUEM


JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN
 Médico Especialista en Dermatología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS